

## SECCION DE BIBLIOGRAFIA

### Revista de libros

**GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio:** «Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad». España-Universidad, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1988.

Acaba de aparecer, editado por Espasa-Calpe, un magnífico libro. Personalmente, no me parece exagerado afirmar (estimo, incluso, que es de justicia señalarlo) que estamos ante el Manual de Criminología, escrito en lengua castellana (traducciones aparte), que no pocos estábamos esperando.

Y estimo que lo es porque:

1.º Es un «Manual» *completo*.

Dentro de sus setecientas cuarenta páginas aborda, en efecto, prácticamente todas las cuestiones que constituyen e inquietan hoy a la Criminología como ciencia, y que el autor concibe como ciencia empírica e interdisciplinaria, que extiende su objeto al delito, delincuente, víctima y control social de la conducta desviada.

Partiendo de este concepto «moderno» de Criminología, visión que está presente a través de toda su obra, ya como alusión implícita, ya como «leit-motiv» explícito, reflexiona en torno al «sistema» de la Criminología y a las relaciones de ésta con el abanico de disciplinas que la sirven de base. Profundiza en las funciones que aquélla ha de desempeñar. Estudia, con perspectiva panorámica, y siempre de forma atinada, el método y técnicas de la investigación criminológica. El autor, también en este campo, está al tanto de la actualidad científica.

Es clara y bien sistematizada su exposición histórica de la Criminología: Sobre su etapa precientífica, sobre la «Escuela Cartográfica» (Estadística Moral); sobre la consolidación de dicha ciencia como disciplina empírica; sobre las escuelas «eclecticas»; sobre las orientaciones biológicas y psicopatológicas del hecho criminal; sobre las explicaciones psicoanalíticas del crimen...

Es casi exhaustivo su desarrollo sobre las corrientes más modernas y actuales como: El modelo biológico-conductual de Eysenck y Traslery; el modelo sociobiológico de Jeffery, la teoría del aprendizaje social de Bandura, las concepciones del desarrollo moral y cognitivo de Piaget y Kohlbert... Sobre las visiones sociológicas del crimen (teorías plurifactoriales, Escuela ecológica de Chicago), corrientes ambientalistas («Defensible Space»); concepciones estructural-funcionalistas, subculturales; teorías del proceso social (del aprendizaje y control social); el enfoque interaccionista del «Labelling Approach»; las diversas teorías del conflicto...

Interesantes son, asimismo, la aportación en torno a la Criminología vigente en los «países socialistas» y su síntesis sobre los problemas y tendencias de la Criminología actual.

2.º Es un Manual magníficamente *documentado*.

Lo que es evidente si consideramos todo el «aparato» de citas y notas integrado en la obra.

Todas las cuestiones tratadas van acompañadas del aval de los principales especialistas o estudiosos del tema. Sobre todo, por lo que respecta a los autores de lengua alemana y del ámbito cultural anglófono, a los que el autor cita, casi siempre, en sus obras originales.

3.º Es un Manual *equilibrado*.

Me refiero a «equilibrio» con respecto al contenido criminológico. Cosa que no es fácil actualmente a causa de la encrucijada de mensajes que gravita, sobre todo, en el Occidente cultural. Se habla, por ello, de «crisis aguda» de la Criminología en focos nacionales e internacionales.

En el último Congreso Internacional de Criminología, organizado por la S.I.C., en la ciudad de Hamburgo, durante los días 4 al 11 del pasado septiembre, ya desde sus comienzos, se hizo notar aquella afirmación, al ponerse al descubierto una cara poco armónica, excesivamente pluridimensional. Antagónica en muchas de sus vertientes. Los expositores procedentes del ámbito democrático-occidental ponían de manifiesto, implícita o explícitamente, que no concordaban en aspectos esenciales de la explicación del acontecimiento criminal. Ni, por supuesto, en qué deba entenderse por Criminología o a qué espacios debe extenderse su objeto.

Y es que sigue existiendo una corriente que encomienda a la Criminología el estudio, simplemente, del delincuente y del delito, comprendiéndolos, prevalentemente, como productos de fallas individuales (delincuente) y como efecto lógicamente consecuente de esas lagunas de personalidad (delito). El «delito», en todo caso, habrá de concebirse como infracción jurídico-penal.

Una segunda orientación apunta al extremo contrario. El individuo, arrojado en una sociedad (como la mayoría de las actuales) radicalmente viciada; estructurada, dinamizada y regulada por y para el beneficio de unos pocos, no delinque. Sus acciones, tenidas por éstos como delictivas, no son más que reacciones de legítima defensa o, incluso, purísimas «rotulaciones de los detentadores del poder» (posturas radicales «marxistas» y posturas radicales de «Labelling Approach»).

En todo caso, para estas teorías, o no existe la delincuencia en esta clase de sociedades o los sujetos activos de la misma son los «explotadores», los «rotuladores», o la «colectividad» formada por ellos. En ningún supuesto, los sujetos pasivos de la discriminación y desigualdad negativa.

Al lado de estas dos concepciones sobre el fenómeno delincencial, otras dos visiones doctrinales intentan comprender, más «centradamente», la dimensión criminológica.

Para una de ellas, el delincuente y, en consecuencia, el paso al acto antisocial, deben ser explicados desde la confluencia de factores biológicos, psicológicos y sociales. Sin determinar, genéricamente, cuáles puedan ser los condicionantes que influyan con más intensidad.

Ha de entenderse por delito, en una sociedad democrática, la infracción penalmente grave.

Junto a ella, la que podríamos denominar «cuarta corriente». El fenómeno criminal ha de explicarse, según ésta, como fenómeno singular y social. Sin desconocer que, dentro de la vertiente «social» deben admitirse algunas «razones» (no aceptables en su radicalidad) de las teorías del «Labelling Approach».

No acepta fácilmente por ello esta concepción criminológica la visión simplemente jurídica del delito. Propugna, en consecuencia, una adecuada incriminación y aboga por la desincriminación de incriminaciones que están lejos de poseer una naturaleza «ontológica», de acuerdo con el contexto cultural, socio-económico y socio-político.

Se esfuerza por evitar un «control social» (tanto formal como informal) que, en vez de limitarse a descubrir la criminalidad e identificar a los sujetos activos de la misma, se dedique a «crear» (por intereses de grupo) pseudodelinquentes y pseudodelitos. O a reaccionar, aunque sea contra verdaderos delinquentes, de forma visceral y no racionalmente.

Como contrapunto de esta relativa atomización de orientaciones criminológicas (relativa, porque tienen un peso específico las dos últimas tendencias) nos encontramos con el monolitismo de la criminología «socialista». Monolitismo puesto de manifiesto también en el citado Congreso Internacional de Hamburgo. Aquí, diversos ponentes, cultivadores de esta forma de hacer «Criminología», sostuvieron, de forma expresa, que, en sus «sociedades», las ciencias penales y criminológicas gozaban de buena salud y, desde luego, de claridad de ideas.

Claridad de ideas que sintetizan en: Concebir el delito como un producto de determinadas estructuras económicas (capitalismo), no como fenómeno individualizado. En reaccionar frente al hecho, considerado como antisocial, con actitud prevalentemente preventiva, es decir, yendo a la erradicación de las causas consideradas como generadoras de aquél: las estructuras económico-sociales no socialistas.

El entender la ciencia criminológica como herramienta de servicio directo del ordenamiento jurídico y jurisprudencia socialistas y como instrumento inmediato de transformación de las estructuras burguesas (o las reliquias de las mismas aún subsistentes) en «ecosistemas» comunistas, «habitat» connatural (según ellos) del ser humano.

Se trata, pues, de una Criminología puesta al servicio de la política criminal oficial.

¿Dentro de este panorama descrito, cuál es la postura del profesor García-Pablos? La de asumir una postura razonable. La de concebir el delito como un fenómeno social, pero sin prescindir, en su explicación, del que en realidad es, al fin y al cabo, el protagonista: el ser humano como ser histórico, concreto, real...

He aquí sus propias palabras:

«El delito es fenómeno social, y como tal fenómeno social debe analizarse. Estimo desacertada esa óptica estrecha que contempla el delito como un «acontecimiento individual», como suceso aislado en la vida de una persona. Ahora bien, un fenómeno social que hace referencia obligada a valores. No es un hecho social «neutro», «aséptico». La delincuencia no puede examinarse como una plaga o epidemia; ni como un «accidente social», ni como síntoma —sin más— de rebelión y disconformidad, propios de una estructura dinámica. El delito —la criminalidad— debe analizarse y afrontarse como problema. A mi modo de ver, con la sola ayuda de las ciencias del dato, no podremos obtener nunca una imagen global e integradora del crimen. Es necesaria una actitud “valorativa” que interprete, oriente y trascienda el dato (...). El importante y oportuno subrayado social y estructural que ha destacado la moderna Criminología debe evitar el simplismo de quienes pretenden explicar el crimen olvidándose del hombre. Porque, en definitiva, ningún fenómeno “espiritual”, “social” y “cultural” —y el “deli-

to" lo es— tiene sentido marginando a su inevitable protagonista, creador y víctima: el ser humano. Pero no ya ese hombre "racional", "ideal" (el de los "clásicos"), sino ese hombre histórico y real, concreto, animal —irracional y absurdo—, también torpe o genial, que es capaz, a menudo, de anteponer el honor a la vida, o su estatus patrimonial al mismo instinto de conservación.»

4.º Digamos, finalmente, que es un «Manual» bien escrito. Lo que no es frecuente en esta clase de obras.

Todo lo expuesto hasta aquí, pues, nos conduce a recomendar la lectura de este magnífico trabajo. De extraordinaria utilidad, sin duda, para las personas que se encuentran integradas dentro del sistema penal o que, desde la esfera privada, cultivan las ciencias relacionadas con la conducta humana.

CÉSAR HERRERO HERRERO  
 Doctor en Derecho y Graduado  
 Superior en Criminología

**HERRERO HERRERO, César: «Seis lecciones de Criminología», Dirección General de la Policía, Gabinete Técnico, Instituto de Estudios de Policía, Madrid, 1988, 181 págs.**

El pasado año 1987 comenzaron a impartirse en el Centro de Estudios Judiciales los cursos de especialización de las Unidades de Policía Judicial previstos en el Real Decreto 769/1987, regulador de la misma. César Herrero fue seleccionado para impartir parte del programa de Criminología diseñado para tales cursos y, fruto de esa experiencia docente, se publican ahora estas «Seis lecciones de Criminología».

El título refleja ya el propósito del autor de reunir en un solo volumen seis textos («Clases de sociedad y delincuencia», «Etiología delictual y orientaciones generales en la lucha contra la delincuencia. Actuación policial», «La ciudad como expresión típica de la sociedad postindustrial. Índice criminológico del hábitat urbano», «Reflexiones sobre los llamados "delitos callejeros"». La respuesta policial», «Delitos contra la propiedad. Visión criminológica» y «Terrorismo. Ubicación criminológica») que fueron en su día objeto de elaboración independiente. Sin embargo, sería erróneo pensar que entre estos seis estudios no existe coherencia expositiva. Muy al contrario, el pensamiento del autor fluye con soltura entre uno y otro, y el conjunto de todos ellos, complementándose, permite conocer, con el necesario detalle, la concepción criminológica global que el mismo desea transmitir a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con la finalidad de optimizar su actuación.

Puede afirmarse, así, que los seis estudios que integran este libro pretenden ofrecer una imagen real de la sociedad delincuente sobre la que deben actuar las Unidades de Policía Judicial y que, para ello, el autor ha utilizado dos hilos argumentales que pudieran pensarse antagónicos: el análisis de las sociedades en las que se genera la delincuencia, y el origen psicobiológico del estímulo provocador del pacto antisocial.